



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE PROVISORIA
DE PELUQUERIA-BARBERIA, A NOMBRE DE JOSE
GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ, [REDACTED]

DECRETO ALCALDICO N° 0289 /

TREHUACO, 30 ABR 2025

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; los artículos 23 y 34 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **JOSE GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ, Rut [REDACTED]**

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE PROVISORIA, a **JOSE GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ, Rut [REDACTED]** para ejercer la actividad comercial de **PELUQUERIA-BARBERIA**, en dirección **CAUPOLICAN N° 114 VILLA EL SOL, COMUNA DE TREHUACO.**

2.-La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

4.- La vigencia de la presente **patente provisoria vence en 365 días** corridos a partir de la fecha del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JMS/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO

DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°	DE FECHA
1 8	16/04/2025
SOLICITUD N°	DE FECHA
2 8	16/04/2025

DATOS PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS
1 CAUPOLICAN N°114 VILLA EL SOL		264 - 101
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2 VILLA EL SOL
LOCALIDAD		
3 TREHUACO	
DATOS PROPIETARIO		
NOMBRES	APELLIDOS	
4 ESTER AMOR	GONZÁLEZ HERRERA	
DOMICILIO	RUT	
5 CAUPOLICAN N°114 VILLA EL SOL		[REDACTED]

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES	APELLIDOS
6 JOSÉ GUILLERMO	SÁNCHEZ RAMÍREZ
UBICACIÓN LOCAL	RUT
7 CAUPOLICAN N°114 VILLA EL SOL	[REDACTED]

CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS

CONTENIDAS EN	DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA	
8		
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA		
9 RURAL	X URBANA	

INGRESO D.O.M.

Nº DE EXPEDIENTE	FECHA
10	
PERMISO DE EDIFICACIÓN Nº	FECHA
RECEPCIÓN Nº	
11 <input type="checkbox"/> DEFINITIVA <input checked="" type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE	

DESTINO

12 <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO	<input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	

ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:

13 ZONA URBANA	
----------------	--

E APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE

14 <input checked="" type="checkbox"/> PROVISORIA <input type="checkbox"/> DEFINITIVA	
---	--

PARA EL GIRO QUE SE INDICA: PELUQUERÍA - BARBERÍA

15 OBSERVACIONES: [REDACTED]





REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ÑUBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RENTAS Y PATENTES

COMERCIAL

**SOLICITUD DE PATENTE**José Guillermo Sánchez Ramírez

Nombre o Razón Social del solicitante

RUT

Caupolicán 114, Villa el Sol

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

Fono

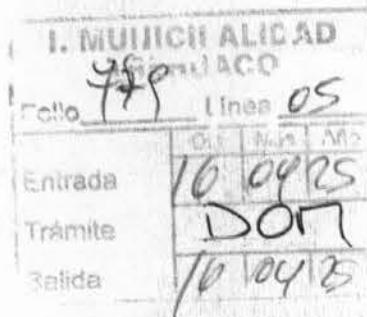
Peluquería (Barbería)

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos


Firma representante Legal**DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR**

- Declaración jurada de inicio de actividades indicando capital inicial extendido por SII
- Fotocopia de escritura si es sociedad o empresa
- Fotocopia Rut Empresa
- Fotocopia de cedula de identidad del representante legal
- Titulo Dominio vigente o contrato de arriendo.
- Resolución sanitaria Seremi de Salud Ñuble
- Certificado del Servicio Agrícola y Ganadero
- Certificado de Recepción Definitiva
- Certificado de Cambio de Uso de Suelo
- Certificado de avalúo fiscal
- Certificado de cambio de destino
- Certificado de destino
- Croquis Ubicación Barbería.



Firma funcionario que recibe

DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 1.- La ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda establece que debe pagar derechos de publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública.
- 2.- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán en el negocio: para lo cual se deberá llenar el cuadro de declaración de letreros que se incluyen en esta página, dicha declaración será verificada por los inspectores Municipales.
- 3.- en el caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito 0 a los totales.

DECLARACION DE DERECHOSLETREROS Luminoso No luminosoSUPERFICIE EN M²1 m²

Total, M2 Letreros luminosos

0

Total, M2 letreros no luminosos

1 m²



Servicio de
Impuestos
Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 15233301101



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 13-12-2018 08:56:18, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	: 17.519.876-5 JOSE GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 13-12-2018
Actividad a realizar	: BARBERÍA

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
SEGUNDA	NO	PERSONA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
960200	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	SEGUNDA	NO	NO

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)0, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)0

Domicilio

Principal: Calle:LOS JASMINES Nro:046 Villa:EL SANTO Comuna:TOME Ciudad:CONCEPCION Teléfono Móvil:948635531 Correo Electrónico:sjose.sanchez@gmail.com

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

**MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

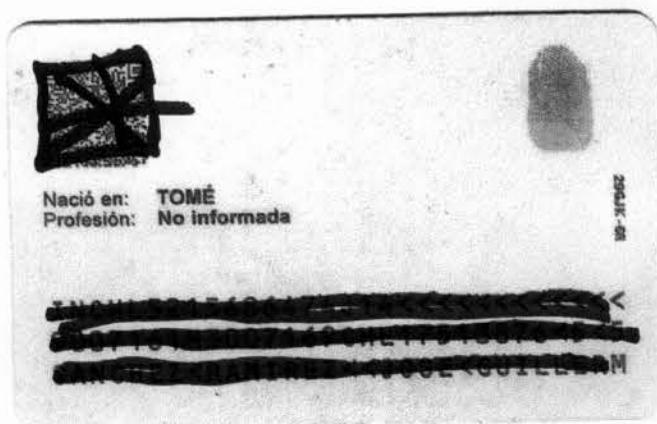
Folio N° 12084211

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 27-03-2025 03:05:35, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL**Contribuyente** [REDACTED] JOSE GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ**Clasificación** PERSONA NATURAL CHILENA**DIRECCIONES MODIFICADAS**

DIRECCIONES							
Tipo	Dirección	Rol de la propiedad	Comuna	Teléfono	Fecha incorp.	Fecha elim.	Fecha modif.
Casa Matriz	CAUPOLICAN 114 VILLA EL SOL	264-101	TREHUACO	[REDACTED]			27-03-2025

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

En Coelemu, a 02 de Abril del año 2025, comparecen, como **arrendadora**, doña **ESTER AMOR GONZALEZ HERRERA**, C.I. N° [REDACTED], secretaria, casada, domiciliada en [REDACTED] comuna de Trehuaco; y, como **arrendatario**, don **JOSE GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ**, C.I. N° [REDACTED], barbero, casado, domiciliado en [REDACTED] comuna de Trehuaco, chilenos, mayores de edad, quienes manifestaron lo siguiente:

PRIMERO:-/ La **arrendadora**, declara ser dueño de una propiedad ubicada en [REDACTED], Villa El Sol, Rol de [REDACTED] de la comuna de Trehuaco.-

SEGUNDO:-/ Por este acto y por este instrumento, la **arrendadora**, entrega en arrendamiento a su **arrendatario**, la propiedad señalada en la cláusula primera, quién la arrienda y acepta para sí, para uso **comercial**, sin derecho de subarrendar, por una renta mensual de \$100.000, pagaderos los días 05 de cada mes.-

TERCERO:-/ Lo arrendado es a contar del 02 de Abril de 2025, y por un periodo de 1 año, renovable.- La propiedad, arrendada se encuentra en buen estado de conservación que es conocido de la parte **arrendataria**, obligándose a restituirla en las misma condiciones, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.-

CUARTO:-/ Las obligaciones que la **arrendataria** contrae para con su **arrendador**, en cuanto al cuidado y mantenimiento de la propiedad arrendada son las normales que debe emplear una persona acuciosa en el cuidado y mantenimiento de sus bienes, cancelando sus cuentas en lo que respecta a los insumos básicos correspondientes a luz y agua potable.-

QUINTO:-/ Para los efectos de la terminación anticipada o no de este contrato, bastará con su notificación por carta certificada remitida con una anticipación mínima de treinta días, al domicilio de la arrendataria o arrendador según corresponda.-

SEXTO:-/ El cumplimiento inoportuno del pago de la renta ó la infracción de cualquiera otra obligación contractual de el **arrendatario**, dará derecho a la **arrendadora**, para ponerle término inmediato, sin forma de juicio, con la sola notificación del desahucio por carta certificada.-

SEPTIMO:-/ Las partes dejan expresa constancia que en el evento de que la propiedad arrendada sufra un siniestro atribuible a culpa o negligencia de la parte **arrendataria**, ésta se hará cargo de los perjuicios que se llegaran a ocasionar.-

Las partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales.-

CROQUIS UBICACIÓN BARBERÍA

